

+

PROYECTO ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 200145/%/24 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, Planos con Nro. de Permiso Municipal N° 548/22

FUNDAMENTOS:

Vista la solicitud del señor Martín Zalazar donde solicita la habilitación Comercial para habilitar un lavadero de autos y cochera en el inmueble Ubicado en la caile Mayor Linares N° 545, identificado catastralmente como 18-1-A- 615-04 y zonificado como R3 de acuerdo al Código Urbano.

Por otra parte y teniendo en cuenta que no se admite lavadero de autos en la zona de acuerdo a la grilla de Usos Comerciales, atento a los análisis se toma en consideración los siguientes motivos:

Se trata de un inmueble construido que antes funcionaba como depósito; la nueva actividad es cochera de autos (si se admite) y lavadero,

Se utilizan las instalaciones preexistentes, y las mismas se refaccionaron a fin de cumplir con los requisitos del D.P.A.,

Posee una amplia superficie para estacionamiento dentro del inmueble, por lo que los autos no quedarían en la calle,

El inmueble se encuentra prolijo, con las veredas construidas, las cocheras al frente y el lavadero al fondo, y

Existen antecedentes de lavaderos en R3.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorizar, con carácter de excepción, la habilitación comercial del lavadero de autos ubicado en calle Mayor Linares 545 cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-615-04, propiedad del señor Martin Zalazar.

ARTICULO 2°: La Habilitación Comercial autorizada en el Artículo 1° es una habilitación con el rótulo de "no conforme por un plazo de tres (3) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza

ARTICULO 3°: Otorgar la habilitación comercial de dicha actividad, con condicionante de estacionamiento de los vehículos dentro del predio.

ARTICULO 4°: De Forma